



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

NOTA N° **280** /2013.  
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 11 OCT 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° **1700** /2013, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de 18/09/2013, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo N° 45, inciso b-2, de la Ordenanza Municipal N° 3618/2009 ( Modificatoria de la Ordenanza Municipal N° 2986/05 ), al señor Jonatán Adami, D.N.I N° 32.873.510, radicado en la calle Yowen N° 1539 de la ciudad de Ushuaia.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° **301** /2013 y de la Nota N° 447/2013. Letra Prog. C.T.T y B.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

m.  
bl

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	16/10/13 Hs. 09:58
Número:	1309
Folios:	
Expte. N°:	
Autor:	
Excmo. Sr.:	

Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Andrés P. DURANO  
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 11 OCT 2013

VISTO el expediente N° CD-8167/2013 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 18/09/2013, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo N° 45, inciso b-2, de la Ordenanza Municipal N° 3618/2009 ( Modificatoria de la Ordenanza Municipal N° 2986/05 ), al señor Jonatán Adami, D.N.I N° 32.873.510, radicado en la calle Yowen N° 1539 de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 30 /2013, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta, en virtud a las consideraciones efectuadas por la titular del Programa de Tránsito, Transporte y Bromatología mediante Nota N° 447/2013. Letra Prog. C.T.T y B.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 18/09/2013, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo N° 45, inciso b-2, de la Ordenanza Municipal N° 3618/2009 ( Modificatoria de la Ordenanza Municipal N° 2986/05 ), al señor Jonatán Adami, D.N.I N° 32.873.510, radicado en la calle Yowen N° 1539 de la ciudad de Ushuaia..Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1700 /2013.

am.  
H

José Luis GHIGLIONE  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Andrés E. MURINO  
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Cde. Expte. N° CD – 08167/2013

USHUAIA, 15 OCT 2013

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 18/09/2013, por la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo N° 45, inciso b-2, de la Ordenanza Municipal N° 3618/2009 ( Modificatoria de la Ordenanza Municipal N° 2986/05 ), al señor Jonatán Adami, D.N.I N° 32.873.510, radicado en la calle Yowen N° 1539 de la ciudad de Ushuaia.

Que habiéndose dado intervención a la Subsecretaria de Gobierno, a la Dirección de Transporte y al Programa de Coordinación de Tránsito, Transporte y Bromatología , la titular del Programa de Tránsito, Transporte y Bromatología informa que :  
“...se informa que esta Coordinación de Tránsito, Transporte y Boramatología tiene objeción sobre exceptuar al señor Jonatán ADAMI, DNI N° 32.873.510 , de dar cumplimiento con el artículo N° 45, Inc. b-2, de la Ordenanza Municipal N° 3618/2009 ( Modificatoria de la Ordenanza Municipal N° 2986/2005 ), ya que el cumplimiento de la misma es de vital importancia para asegurar el orden meritorio de la concesión de las Licencias Municipales de Taxi, sin dejar de ver que no solo no acreditaría la misma antigüedad o inferior siquiera que los futuros oferentes que se encuentren en condiciones por prestar servicio ininterrumpido como chofer de Taxi, sino que abre las puertas a futuros oferentes que ni siquiera han desempeñado la labor de tales...”, por lo que sugiere el veto total de la norma sancionada, según a lo indicado en Nota obrante a Fs. 3.

Por todo lo expuesto y en concordancia con lo expresado a través del área con competencia sobre el particular , este Servicio Jurídico Permanente entiende que debería procederse al VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 18-09-2013, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 301 / 2013.

BA

Dra. María Eugenia ECHACÚE  
Subsecretaria Legal y Tec.  
Municipalidad de Ushuaia